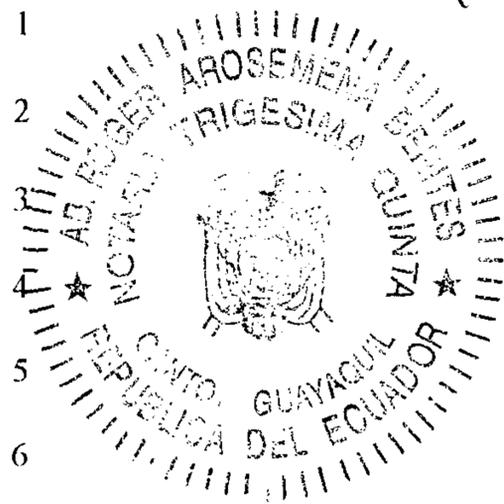


19233



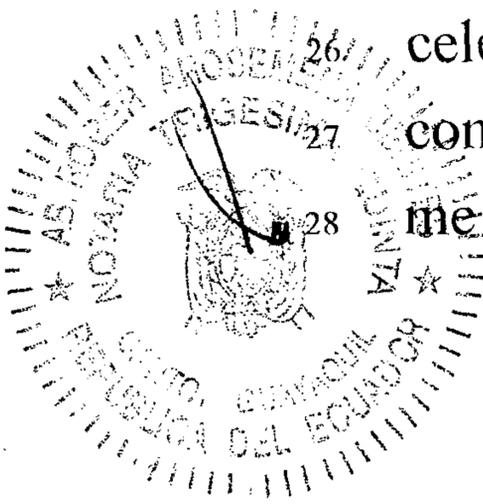
NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



ESCRITURA NUMERO: 0552
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
LARISA LOTIZACION LA
RIBERA S.A.....
(CUANTIA: US\$.520,00.-.-.-.-.-)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil, ante mí **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES, Notario Trigésimo Quinto**, del Cantón Guayaquil comparece: La compañía **LARISA LOTIZACION LA RIBERA S.A.**, por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor **VICTOR ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, cuya personería legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de esta matriz como documento habilitante, y quien declara además, que su nombramiento se encuentra en plena vigencia. El compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta Escritura Pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**



1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
2 a su cargo sírvase incorporar una en la que
3 conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
4 DEL ESTATUTO de la Compañía LARISA
5 LOTIZACION LA RIBERA S.A., que se otorga al
6 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de la
8 presente Escritura: el señor Víctor Ernesto Estrada
9 Santistevan, a nombre y representación y en su
10 calidad de Gerente de la Compañía LARISA
11 LOTIZACION LA RIBERA S.A., conforme lo
12 acredita con su nombramiento debidamente
13 inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta
14 como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
15 **Antecedentes.- a)** La Compañía LARISA
16 LOTIZACION LA RIBERA S.A. se constituyó
17 mediante Escritura Pública autorizada por el
18 Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil,
19 Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el día dieciocho
20 de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita en el
21 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el uno
22 de septiembre del mismo año, con un capital de
23 Quinientos Mil Sucres, dividido en quinientas
24 acciones de un valor de Un Mil Sucres cada una; **b)**
25 Por Escritura Pública otorgada ante el Notario
26 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
27 Falconí Ledesma, el treinta de diciembre de mil
28 novecientos ochenta, e inscrita en el Registro



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 Mercantil el dieciocho de agosto de mil novecientos
2 ochenta y uno, la Compañía aumentó su capital
3 suscrito en la suma de Seis Millones Quinientos Mil
4 Sucres dividido en seis mil quinientas acciones
5 ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil
6 Sucres cada una y reformó su Estatuto Social; c) La
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
8 Compañía LARISA LOTIZACION LA RIBERA
9 S.A., celebrada el veinticuatro de abril del año dos
10 mil, resolvió aumentar el capital suscrito de la
11 Compañía, en la suma de Quinientos Veinte Dólares
12 de los Estados Unidos de América, mediante la
13 emisión de trece mil nuevas acciones ordinarias y
14 nominativas de un valor de Cuatro Centavos de
15 Dólar de los Estados Unidos de América cada una;
16 d) Las acciones correspondientes al aumento de
17 capital acordado se encuentran totalmente suscritas
18 y pagadas de la siguiente forma: PRONEBUSINESS
19 S.A., ha suscrito doce mil trescientas noventa y
20 nueve acciones y ha pagado en numerario el ciento
21 por ciento del valor de cada una de las acciones
22 suscritas, esto es, la suma de Cuatrocientos Noventa
23 y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América
24 con Noventa y Seis Centavos; el señor CARLOS
25 GALLARDO ESTRADA, ha suscrito quinientas
26 cincuenta y seis acciones y ha pagado en
27 numerario el ciento por ciento del valor de cada
28 una de las acciones suscritas, esto es la suma de

1 Veintidós Dólares de los Estados Unidos de
2 América con Veinticuatro Centavos; y, la señora
3 GRACE DE LA PAZ DE REYES, ha suscrito
4 cuarenta y cinco acciones y ha pagado en
5 numerario el ciento por ciento del valor de cada
6 una de las acciones suscritas, esto es la suma de
7 Un Dólar de los Estados Unidos de América
8 con Ochenta Centavos.- **TERCERA: Aumento**
9 **de Capital y Reforma de Estatutos.-** Con
10 los antecedentes expuestos el señor VICTOR
11 ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN, a nombre
12 y en representación, en su calidad de GERENTE
13 de la compañía LARISA LOTIZACION LA
14 RIBERA S.A. declara: **PRIMERO:** Que se
15 aumenta el capital suscrito de la Compañía en la
16 suma de Quinientos Veinte Dólares de los
17 Estados Unidos de América, mediante la emisión
18 de trece mil nuevas acciones ordinarias y
19 nominativas de un valor de Cuatro Centavos de
20 Dólar de los Estados Unidos de América cada
21 una; **SEGUNDO:** Que se reforma el Artículo
22 Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá:
23 “ARTICULO CUARTO: La Compañía tiene un
24 capital suscrito de Ochocientos Dólares de los
25 Estados Unidos de América, dividido en veinte mil
26 acciones ordinarias y nominativas numeradas del
27 cero uno al veinte mil inclusive.” **TERCERO:**
28 Que la acciones correspondientes al aumento

Guayaquil, 12 de Abril de 1999 ✓

1004

Señor Don
ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN ✓
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía LARISA, LOTIZACIÓN LA RIBERA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted GERENTE de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS. ✓

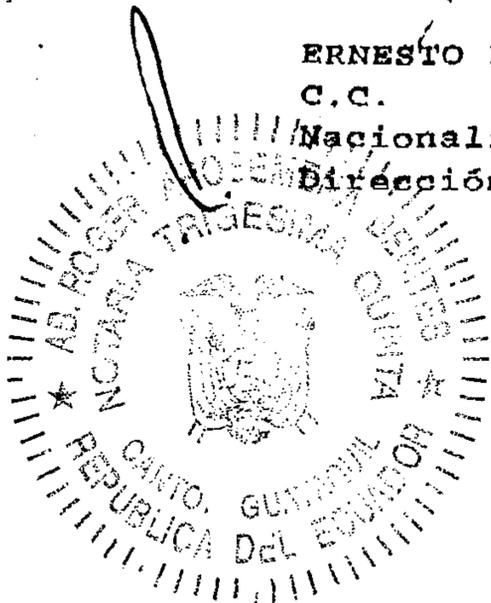
En el ejercicio de sus funciones, ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, con los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Falconí Rodríguez, el 16 de agosto de 1980, ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 1º de septiembre de 1980. ✓

Muy atentamente,

Cynthia R. Franco Echeverría
Cynthia R. Franco Echeverría
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

Declaro que acepto ✓ el nombramiento de GERENTE de la compañía LARISA, LOTIZACIÓN LA RIBERA S.A. ✓ que antecede, y que me he posesionado en ésta fecha. Guayaquil, 12 de abril de 1.999. ✓

Ernesto Estrada Santistevan
ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN ✓
C.C. : 090441296-2 ✓
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección : Kennedy Norte, José Mejía Lequerica No.300.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Berente
folios 24633 Registro Mercantil N°
7083 Repetido N° 9803

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Mayo de 1999

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 23.400,00

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de
la presente fotocopia es conforme al
original que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón,
de conformidad al numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial reformada por el
Decreto Supremo Número 2386, de Marzo
31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 28 de Abril del 2000

Ab. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil

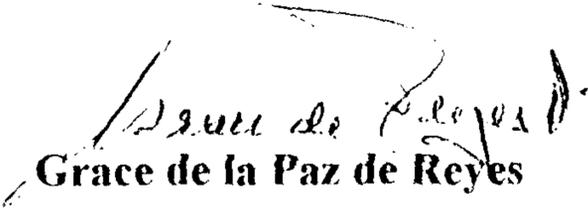
5

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA LARISA LOTIZACIÓN LA RIBERA S.A.**

En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil, a las once horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LARISA LOTIZACIÓN LA RIBERA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: La Compañía PRONEBUSINESS S.A., representada por su Gerente General la señora Grace de la Paz de Reyes, propietaria de seis mil seiscientos setenta y cinco acciones, con derecho a seis mil seiscientos setenta y cinco votos; El señor Carlos Gallardo Estrada, por sus propios derechos propietario de trescientas acciones, con derecho a trescientos votos; y, la señora Grace de la Paz de Reyes, por sus propios derechos, propietaria de veinticinco acciones, con derecho a veinticinco votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, que equivalían de acuerdo con la legislación anterior a un mil sucres cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **UNO.-** aumento del capital suscrito y pagado; y, **DOS.-** reforma del Estatuto Social. Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Carlos Gallardo Estrada y en consideración de la ausencia del Gerente se designa a la señora Grace de la Paz de Reyes para que actúe de Secretaria. El Presidente dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta: que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a veinte millones de sucres de acuerdo con las disposiciones legales anteriores, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital en no menos de quinientos veinte dólares, todo lo cual pone a consideración de la sala. La Junta luego de deliberar sobre el particular resuelve por unanimidad de votos: **Primero:** aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de quinientos veinte dólares mediante la emisión de trece mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el capital suscrito y pagado de la

compañía será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; **Segundo:** reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que dirá: **"ARTICULO CUARTO.-** La Compañía tiene un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas numeradas del cero uno al veinte mil inclusive." Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado y la señora Grace de la Paz de Reyes, por los derechos que representa de la Compañía Pronebisness S.A., suscribe 12.399 acciones y paga en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de cuatrocientos noventa y cinco dólares, noventa y seis centavos; el señor Carlos Gallardo Estrada por sus propios derechos, suscribe 556 y paga en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de veintidós dólares, veinticuatro centavos; y, la señora Grace de la Paz de Reyes, por sus propios derechos, suscribe 45 acciones y paga en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de un dólar, ochenta centavos. La Junta por unanimidad de votos acepta la forma en que se ha suscrito y pagado el aumento de capital y autoriza al Representante Legal a que otorgue la correspondiente Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatuto. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y treinta minutos, se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos, con el mismo quórum inicial, se dió lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por la Junta, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Carlos Gallardo Estrada.- Presidente de la sesión. f) Grace de la Paz de Reyes.- Secretaria de la sesión. f) PRONEBISNESS S.A.- Grace de la Paz de Reyes.- Gerente General.

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el libro de Actas respectivo.- Guayaquil, veinticuatro de abril del año dos mil.


Grace de la Paz de Reyes
Secretaria de la sesión



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

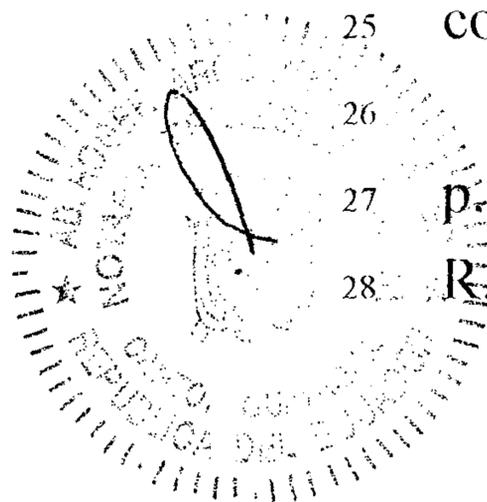
Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 de capital acordado se encuentran totalmente
2 suscritas y pagadas en las formas y condiciones
3 determinadas en el literal "D" de la cláusula
4 anterior; y. **CUARTO:** Que todos los accionistas
5 son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA:**
6 **Declaración Juramentada.-** El señor Víctor
7 Ernesto Estrada Santistevan, bajo juramento
8 declara que el aumento del capital suscrito y
9 pagado de la Compañía se encuentra en legal y
10 debida forma integrado.- Agregue usted señor
11 Notario, las demás cláusulas de estilo para la
12 perfecta validez de este instrumento.- (firma
13 ilegible) **Doctor Carlos Julio Arosemena**
14 **Arosemena.-** Registro número setecientos
15 **setenta y siete.-** Hasta aquí la minuta y sus
16 habilitantes.- En consecuencia el otorgante se
17 afirma en el contenido de la preinserta minuta, la
18 misma que se eleva a Escritura Pública para
19 que surta todos los efectos legales.- Queda agregado
20 a este registro todos los documentos de Ley.-
21 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
22 Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la
23 aprueba en todas y cada una de sus partes; se
24 afirma, ratifica y la firma en unidad de acto
25 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

26
27 p. LARISA LOTIZACION LA RIBERA S.A.

28 R.U.C. 0990555087001

O t o r -



1 gante.-

2



3

4 SR. VICTOR ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN

5 C.C. 0904412962

6 C.V. 217-209

7 GERENTE

8

EL NOTARIO



9

10 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

11

12 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello
13 confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, en
14 cinco fojas útiles, que selló, rubrico y firmo, en
15 Guayaquil, a los quince días del mes de mayo del año
16 dos mil.-

16

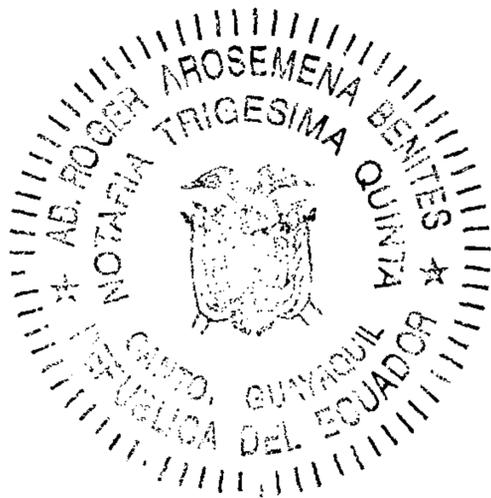


17

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

18

19



20

21

22

23

24 **RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el
25 Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-IJ-
26 0003023 dictada por el Intendente Jurídico de la
27 oficina de Guayaquil, Abogado Otton Morán Ramírez,
28 el veintiuno de junio del año dos mil, tomo nota al

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

7

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0003023, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinte y uno de Junio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Conversión del Capital Suscrito, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada LARISA LOTIZACION LA RIBERA S.A., de fojas 8.226 a 8.236, Número 998 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 14.958 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuarán tres anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Junio del dos mil.-


Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

f. JPV

Trámite N° 36566

Valor pagado por este trámite

\$41.70

margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía LARISA LOTIZACION LA RIBERA S.A., otorgada ante mí, el veintiocho de abril del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil.-



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria
Décima Novena de este Cantón CERTIFICO QUE:-He
tomado nota al margen de la matriz correspon-
diente de la Resolución # 00-G-I-J-0003023, de
fecha 21 de Junio del 2.000, expedida por el
señor OTTON MORAN RAMIREZ INTENDENTE JURIDICO
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, en la que se aprue-
ba el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPANIA LARISA LOTIZACION LA RI-
BERA S.A.-DOY FE.-

Guayaquil, 21 de Julio del 2.000



DRA. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL